



Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 2380 /2025

Asunto: BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO DESFILE DE DISFRACES FIESTAS SAN MIGUEL DE SALINAS. ANUALIDAD 2025

DECRETO

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de San Miguel de Salinas, el Ayuntamiento organiza diversas actividades de carácter cultural y festivo dirigidas a fomentar la participación ciudadana. Entre dichas actividades se encuentra la realización de un Concurso de Disfraces, abierto a la ciudadanía, con el fin de promover la creatividad, la convivencia y la animación cultural.

Vista la propuesta de Bases y Convocatoria y en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases y Convocatoria reguladoras del Concurso Desfile de Disfraces Fiestas San Miguel de Salinas , anualidad 2025 que se incorpora como anexo al presente Decreto.

SEGUNDO.- Publicar las bases y convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y canales oficiales de comunicación.

TERCERO.- Disponer que mediante acceso técnico de este Ayuntamiento se remitan las bases y convocatoria a la BDNS para su publicación.

En San Miguel de Salinas, Juan de Dios Fresneda Arquero , Alcalde - Presidente.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

ANEXO AL DECRETO:

BASES CONCURSO DESFILE DE DISFRACES FIESTAS SAN MIGUEL DE SALINAS 2025

BASE PRIMERA. Objeto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Las presentes bases se enmarcan en la festividad que se realiza el mes de septiembre. El concurso tendrá lugar el día **27 de septiembre de 2025 a las 19:30h**, dentro del **Desfile de disfraces** organizado por la **Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas**.

Modalidad del concurso: **Colectiva**.

Los premios que se concedan se regirán por de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva.

BASE SEGUNDA. Obligaciones de los Participantes

- Podrán participar todas las personas o entidades que lo deseen, que se hayan inscrito correctamente según las presentes bases. Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al corriente del pago con la Hacienda Municipal.
- La inscripción será **gratuita** y deberá realizarse en las dependencias del **Ayuntamiento de San Miguel de Salinas**, dentro de su horario de apertura.
- Será necesario **rellenar ficha de inscripción** conforme Anexo.
- Para inscripciones grupales, deberán indicarse: nombre, apellidos, D.N.I. y teléfono del **responsable del grupo**.
- **Fecha límite de inscripción: jueves 25 de septiembre de 2025 a las 14:00h.**
- Todos los grupos deberán presentar la **música** que usarán en el desfile en **formato MP3**, tanto en **USB** como en **CD**.
- La participación implica la **aceptación íntegra** de estas bases.
- El jurado tendrá en cuenta para la calificación:
 - Originalidad y creatividad del diseño
 - Coreografía más divertida y mejor ejecutada
 - Otros aspectos artísticos.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

BASE TERCERA. Gastos de los Participantes

Los gastos relacionados con la **preparación de disfraces, música, transporte, y demás elementos logísticos** correrán por cuenta de los participantes.

BASE CUARTA. Otorgamiento de Premios

- **Primer Premio:** 250 €
- **Segundo Premio:** 150 €
- **Tercer Premio:** 100 €

Los premios que se concedan se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, con cargo a la consignación presupuestaria de la partida 338.48002 del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas para 2025. Se abonarán mediante transferencia bancaria.

La deliberación y emisión del acta del jurado tendrá lugar al finalizar el desfile, en la Plaza de la Libertad. La fecha de **entrega de premios** se comunicará a través de redes sociales del Ayuntamiento .

El **jurado** estará compuesto por un **mínimo de 3 miembros nombrados por la Concejalía de Fiestas y** relacionados con el ámbito de las fiestas locales del municipio o de otros municipios. El fallo del jurado será inapelable.

Los participantes premiados tendrán que presentar previo a la recepción del premio, la siguiente documentación:

- a) DNI del solicitante.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Declaración responsable de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.
- d) Cuenta bancaria del premiado.

La presentación de la documentación indicada en el párrafo anterior se realizará preferentemente de forma telemática, mediante el uso del registro de entrada de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el caso de imposibilidad técnica para el uso de los medios telemáticos se podrán presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE QUINTA. Normativa básica aplicable y resolución de concesión de los premios.

Ley 38/2003 General de Subvenciones. Reglamento de la LGS (RD 887/2006), Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

Recibida la propuesta de resolución, el Alcalde-Presidente, acordará la aprobación de los premios. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 3 meses, según lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Organiza la Concejalía de Fiestas y se reserva el derecho de modificación de las bases del concurso. La instrucción se asigna a la Agencia de Desarrollo Local.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Las presentes Bases serán objeto de publicación íntegra en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en los lugares de costumbre y en la BDNS.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

ANEXO I.-

HOJA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DESFILE DE DISFRACES 2025 SAN MIGUEL DE SALINAS

Nombre del grupo	
Nº de participantes	

Este concurso es considerado como acto de interés público y se desarrolla en un espacio público, siendo las personas participantes conscientes de la exposición pública y voluntaria de su imagen en el concurso, incluyendo los representantes legales de las personas menores de edad que pudieran concursar. El Ayuntamiento de San Miguel de Salinas puede obtener imágenes y/o grabaciones de imagen y sonido de las personas participantes, noticiarlas, archivarlas y publicarlas en medios generalistas y propios, así como en redes sociales municipales. En todo momento se tendrán en cuenta los marcos normativos relacionados con la protección de datos personales, derecho al honor, imagen e intimidad.

DATOS DEL RESPONSABLE DEL GRUPO		
Apellidos y Nombre		DNI/NIE/Pasaporte
Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento
Domicilio		Código postal y población
Firma:		La persona firmante acepta en su integridad las bases del concurso y manifiesta disponer de información sobre el tratamiento de los datos personales, disponible en la página 3 de esta solicitud.

En San Miguel de Salinas, a de de 2025

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En base al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le/s informamos que el **responsable del tratamiento** de los datos personales es el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, con CIF P0312000C y domicilio en Calle 19 de Abril, 36, San Miguel de Salinas, Alicante.

- **Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPD)** mediante instancia en Sede Electrónica, carta dirigida al domicilio del Responsable, Registro de Entrada, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@sanmigueldesalinas.es
- La **finalidad** por la que los datos van a ser tratados es la gestión de actividades festivas, recreativas y culturales.
- Los datos personales podrán ser **cedidos y/o comunicados** a las entidades organizadoras de los eventos, a las empresas adjudicatarias de los servicios incluidos en los eventos, a las Administraciones Públicas y/o entidades públicas y/o privadas competentes e/o intervinientes en los eventos organizados por el Ayuntamiento, y en los supuestos previstos por la Ley.
- La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el consentimiento del interesado, el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Los datos serán **conservados** durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
- No se producen transferencias internacionales de datos.
- **Derechos.** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, usted puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigirse una solicitud, presentada presencialmente en el Registro de Entrada, Calle 19 de Abril, 36, San Miguel de Salinas, Alicante, indicando "Responsable de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluirse copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

